



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13605

16/06/2017

38676

**AUTOR/A:** BATALLER I RUIZ, Enric (GMX)

#### RESPUESTA:

El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), a través de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, colabora en la financiación de los Programas Nacionales de Erradicación o Control de Organismos Nocivos establecidos al amparo de normativa estatal de forma globalizada, entre ellos Trysozeritreae y Huanglongbing, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y a petición de las Comunidades Autónomas.

La Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del MAPAMA dispone del Capítulo 7 de los Presupuestos Generales del Estado para la Línea de Programas de Prevención y Lucha contra Plagas en Sanidad Vegetal, cuyo principal objetivo es el apoyo a la ejecución de los Programas de Erradicación de Organismos Nocivos de cuarentena o nuevos en el territorio nacional y a los Programas Nacionales para el Control de Organismos Nocivos ya establecidos en el territorio nacional, entre ellos la lucha contra HLB y sus vectores. La dotación inicial en este ejercicio era de 6.000.000 euros, de los que 117.770,04 euros corresponden a Huanglongbing (HLB) y sus vectores. La dotación se reparte entre todas las Comunidades Autónomas en función de sus solicitudes y de sus necesidades fitosanitarias.

A partir de la primera detección de Trysozeritreae en España peninsular, concretamente en la Comunidad Autónoma de Galicia en 2014, se pusieron en marcha medidas con el objeto de erradicar la plaga y evitar su propagación. De forma casi inmediata, para reforzar las medidas, se elaboró un Plan Nacional de Contingencia para Trysozeritreae. Asimismo se elaboraron también un Plan de Contingencia para Diaphorinacitri y otro para Huanlongbing, si bien ambos organismos nocivos se encuentran ausentes en España.

Dada la importancia de la amenaza se puso en marcha también la elaboración del Real Decreto 23/2016, de 22 de enero, por el que se establece el Programa Nacional de Control y Erradicación de Triozaerytreae, y el programa nacional de prevención de Diaphorinacitri y CandidatusLiberibacterspp. Dicho Real Decreto contempla obligaciones de destrucción de material infestado, podas y tratamientos en jardines privados.



Por tanto, no se considera un fracaso la implementación de estas medidas porque han logrado su objetivo, es decir, evitar que la plaga se propague fuera del territorio gallego.

Madrid, 12 de septiembre de 2017